

948/15



7

988/15

Año de 1798

Orden del Real Consejo, para que
la Aud. Informe, s^{te} la solicitud
de Alberto Alfonso Español veci-
no del Lugar de Vireca de Gaen, re-
lativa a que se apruebe el nom-
bramiento para servir de Escriva-
no hecho por el Dueño Temporal
en ausencia, y enfermedad de
Antonio Val

S^r La Riba

Escribano

Per^{da} la Aud. y el Inform^e.

En 27 de Mayo
1787

Alberto Alfonso Español Vecino al Lugar de Urrea de Gaen, Partido de Alcaniz en este Reyno, ha ocurrido al Consejo en 24 de Abril proximo solicitando se le agnueve el Nombramiento que le ha echo el S.^o Duque de Uzilar para servir la Escribania de Ayuntamiento de aquel Pueblo en ausencia, y enfermedad de Antonio Val Es.^o propietario, el qual ha manifestado dicho Alberto se halla en edad avanzada, sordo, y que padece otros achagues habituales. Ven en consecuencia, y de lo expuesto Q.^o el S.^o Fiscal: ha acordado este Supremo Tribunal que esa R.^o Audiencia informe por mi mano, si es cierto que el referido Es.^o propietario Antonio Val esta verdaderamente imposibilitado de poder servir dicha Es.^o mia.

La fin de que V.^o lo haga presente al

Auerdo a la R.^a Audiencia para su in-
gencia y cumplimiento, se lo participo de
don el Consejo, y en el interin me dara
U. S. aviro el recibo de esta, a efecto de
hacerlo a su noticia.

Dios que a U. S. m. a. Madrid y
Mayo 7 de 1798

J. M. de la Cruz
Comisario

Oy
S. Regente de la R.^a Audiencia de Aragon.



Para despachos de oficio quatro meses

**SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y OCHO.**

Auto Larao. Mayo bami y equatro de 1798. f. 1.
H. Obdecese la orden del Real Consejo que ex-
riex. a presa la carta que antecede, fecha
Villaba siete de este mes. Y por lo que toca á su
Miralles cumplimiento informen el Corregi-
La Ripa dor del Partido de Alcañiz, y el Sym-
Crem. tamiento del Dupan de Orrea de Saen,
Pexer lo que se les ofreciere, y pareciere sobre el
Cocor contenido de dicha Carta orden. Y boni-
Larauca do pare á la vista de el Fiscal de S. M.

[Handwritten signature]

Nota en don a don me se tercia se remite con copia
con carta endos al Comegador & Alcañiz, y
Ayuntamiento de Vrica de Jaen.

Con fecha 22 de Mayo corr.^{te} he recibido la q.^{ta} V. me
dijo con copia de la carta endos comunicada al P.^o de
Jaen de la Audien.^a p.^o el P.^o Consejo Relativo
a la pretension de Alberto Affonso Ganhel vec.^{no} del
Lugar de Vrica de Jaen de este Partido, vno que se le
apruete el nombram.^{to}, que le ha hecho el Señor Du-
que de Sijar, p.^o a servir la Ca.^{ma} de Ayuntamiento de aquel P.^o
Pueblo, en ausencia, y enfermedad de Antonio Val-
de.^{no} propietario, p.^o la q.^{ta} se me mania informe lo es
q.^{ta} se me ofusiere, y pareciere vno el contenido de esta
Carta endos la que quedo enterada, p.^o en Capuchin.^{to}

Dijo que a l. m.^{da} de Alcañiz Junio 3 de 1798.

D.^o Juag.^o V. V. V. V. V.

Juan Labora.

May 5.º mio: En execucion de la carta
Dn de 2 de los corrientes que V.º se sirvió
dirigirme, incluido el Informe mandado
p.º el R.º Acuerdo. V.º se sirva hacerlos
presente.

Dios que a V.º m. m. Alcariz
y Junio 28 de 1738.

D.º Juaz.º Vaxon

500 D.º Juan Labada

Como 5.º

El *Then.º* *Consej.º* de la *Ciudad de Alcaniz*
y su *laxido* cumpliendo el *informe* q. *relepe*
ymonda p.º *V.º* *segun* lei *canca* *Orn* de 2 de *el*
corriente *mes* de *Junio* *firmada* del *S.º* *Cr.º* de
Gov.º *Juan Laborda* sobre la *comunicada* p.º *el*
Re.º *Consej.º* en *fecha* *siere* de *Mayo* *proximo* q. *contie*
ne la *solicitud* *promovida* p.º *Alonso Alfonso* *Ci.*
pañol *Vecino* del *lugar* de *Orreca* de *Paen* a
este *laxido*, *de* que *se* le *apruebe* el *nombram.º* que
le *ha* *hecho* el *S.º* *Duque* de *Uxax* p.º *verxin* la *Pr.*
Criv.º de *Almaram.º* de *aquel* *luclo* en *ausencia*
gen *enfermedades* de *Ant.º* *Val* *Cr.º* *proprietario*,
manifiestandolo *en* *edad* *abanzada*, *sordo*, y que
padecer *estos* *achagues* *havituales*; *con* *su* *maior*
respeto *Dize*: *Tue* p.º *noticiar* *exactas* y *aseguar*
das que *ha* *procurado*, *le* *remita*, q. *el* *Tho* *Cr.º* *Ant.*
tonio *Val* *qm.º* de *cing.º* *años*, *sordo* *del* *todo*, *por*
cuyo *impedim.º* en *las* *cosas* de *consi.º* *dexa*, *o* *oxavato*
le *Ueba* *su* *Tuq.º* *su* *hermano* *Diego* *Val* *Cr.º*
de *la* *Villa* de *Uxax*, y *paxa* la *Secret.ª* de *Alm.*
tamiento, *se* *vale* *del* *mismo* *pretendiente* *Al-*
bento *Alfonso* *Ci.º* *pañol*, *vin* que *en* *relacion*
a *otros* *accidentes* *ni* *achagues* *havituales*

haya adquirido noticia alguna, ni pueda
dar razón. Per quanto puede y deve infor-
mar á V.C.

Dios que á V.C.m. a. Alcázar y
Tomo 28 de 1798.

Como S.^{or}

P.^a Inag.^a Vardon

Qui S. mas. remissos á mano a V.
el agua y fume para los el
P. Alcazar en conformidad a el con
tercio de la fuma de 2 el con
Dios que á V.^a m. a. Alcázar y
Tomo 28 de 1798.

27

or 1
 Nui s. mo. remitimos a mano de V.
 el asunto Traxame para los s. s. del
 Pr. Acuerdo en conformidad a el con
 tenido de su carta de 2 del corrie.
 Dios que a V. m. ant. Nueva de
 Gaen 15 de Junio de 1798.

B. L. M. a V.
 sus res. rendid.

Martin yres Regidor
 Joseph Maria xxo 9º

Deuden El Ay. to Tomas Armino Fel de Fecho

or 2º Juan Labrador.



Quatena marañon

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y OCHO.

Excmo S.

Tuan Alia y Domingo Gil Alcalde, Juan
Aguilan, Martin Tur, Antonio Monta-
na, San. Lopez, y Joaquin Calahorra
Regidores, Joaquin Lazaro, y Pedro Pina
Diputados a el comun, y Josef Navas
Sindico Pex General, Personar componen-
tes el Ayuntamiento a el duque de Avea
de Saen, cumpliendo con lo mandado por
V. C. en el oficio que con fha de dos de
el corrie no ha comunicado su v. x. d.
Tuan laborda sobre los achaques habi-
tales que padece Antonio de Pal es.
Al Regado, y Ayuntamiento de este. En for-
mando con la verdad que corresponde ex-
ponemos a V. C. diciendo ver cierto que el
referido Antonio de Pal padece el acciden-
te de verdura en manera, que con mucho
trabajo puede actuar las dependencias
ha que por su oficio esta obligado; que por
este defecto, y con consentimiento de el mis-
mo Pal, este Ayuntamiento se ha valido, y vale

de Alberto Almondo uno de este Ayuntamiento, como persona inteligente en el Despacho de Reales Cédulas, Testimonios que ocurren, Acuerdos, y demas que se le ofrece al Ayuntamiento en calidad de Fiel de fechos. Tambien le consta al Ayuntamiento informante, que el nominado tal por sus referidos achaguar a denunciado la existencia del Puerto en marzo de el 1.º temporal, y se carece recabena su nombramiento en el citado Alberto Almondo. Que en quanto se ofrece al Ayuntamiento decir sobre lo que se le manda. Area, y turno quince de mil setecientos noventa, y ocho, y firmamos los que sabemos enuicio.

Martinez Legido
Joseph manriquez

Deorden del Ayto. Tomas Armas Fiel de fechos

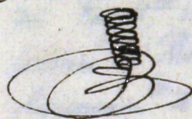
El Fiscal de v. m. en vicio



Este despacho de oficio quarto mil.

SELLO QUARTO, AÑO D.
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y OCHO.

ta se este expediente, dice, que acerca de la edad y disposicion fisica en que se halla el ciudadano de Area Antonio Vial, y que se sea valeda el Consejo, para V. d. informar con arreglo a lo que expieran el Consejo interino y el Ayuntamiento en sus respectivos informes: i acordara V. d. como siempre lo mas acertado. Zaragoza 1.º de Julio de 1798.



Auto Laragosa, y Julio dos de 1798. Au. Genl.
 Su Es.
 Regente.
 Nollava.
 Cuzialles.
 La Nipa.
 Etizem.
 Perez.
 Cocon.
 Larauca.

Este expediente pase al Señor del Partido
 para que arregle el informe que conres-
 ponda.

Este Expediente pase al señor del Partido
para que arregle el informe que corres-
ponda.

En cumplimiento de la Causa ordenada N. M. de 7 de Mayo
ultimo, para que en la obsequio de Alvaro Alfonso Espas-
nol sobre que se le expusiere el nombramiento que le ha
hecho el ~~duque~~ Duque de Vexar, para servir la Escribania
de Ayuntamiento de aquel Pueblo en ausencia, y en su
medida de Antonio Val En. no propietario, por hallarse
este, segun lo manifestado por dho Alvaro en edad avan-
zada, viejo, y padeciendo otros achaques habituales:
informe esta Aud. si es cierto, que el ref. En. no pro-
prietario Antonio Val sea verdaderamente inhabilita-
do de poder servir dha Escribania: Expone: Fue
del Exped. incoactivo formado a este fin con los In-
formes del Thome Conseg. de la Ciudad de Alcaniz, del
Ayuntamiento de Vexar de Gaen, y audiencia de vxo Fis-
cal solo resulta, que el ref. Antonio de Val es ma-
yor de cinquenta años y muy viejo; y que padecia
otros achaques habituales; por lo q. toda su inhabi-
lidad nace de la vejez, y por causa de ella en
las cosas de gravedad le falta su Togado (cuya Escri-
bania de Vexar de Gaen tambien parece, que coaxes:
ponde a dho Antonio Val) su hermano Diego Val
En. no de la villa de Vexar, y para la Escribania de
Ayuntamiento se vale del mismo parent. Alvaro Al-
fonso Espas. en calidad de Fiscal de Fieles.

Ex. q.^{to} puede informar y dar A. y V. M. con-
tada como sigue. Lo más acordado. Tarag. 17 de Julio de
1798

1798

7
Pase a manos de V.S. el informe ad-
junto ~~este~~ que hace esta Aud. sobre
la solicitud de Alonso Alfonso español
relativa a q^{te} le pide el nombram^{to}
de Aguntant^o de Urraca de Gaen en au-
sencia y ombremedades de Ant.^o Val, afin
de q^{te} V.S. lo haga presente al Consejo
Real.

Dio q^{te} Car. V. S. m^{ra} a Laxag^o
y Julio 19 de 1798

Don Juan Ant^o Vantiveran

Como a marea de V. S. el informe es -
junto ~~con~~ que hace con V. S. V. S.
la relación de los años siguientes
relacionados a p. 10 de octubre de noviembre
de septiembre de V. S. de San Juan
en la conformidad de V. S. de San Juan
y en la conformidad de V. S. de San Juan
y en la conformidad de V. S. de San Juan

Real
D. J. de V. S. de San Juan
y en la conformidad de V. S. de San Juan

Don Juan de V. S. de San Juan